



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 99308

Acta 37

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

GILBERTO CARDOZO NIÑO vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y OTROS

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Jhon Humberto Olmos Mora, con tarjeta profesional n.º 305.450 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Gilberto Cardozo Niño, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La demanda de casación presentada por Gilberto Cardozo Niño, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), Meta Petroleum Corp hoy Frontera Energy Colombia Corp y Goodyear de Colombia S.A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'L' and a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small flourish.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'I' followed by a series of connected loops and a long horizontal stroke.

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **5 DE OCTUBRE DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **155** la providencia proferida el **4 DE OCTUBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 DE OCTUBRE DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **4 DE OCTUBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **11 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____